



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00819 00

Se agrega a las presentes diligencias la respuesta allegada por la entidad CIFIN S.A., vista a folio 80 del expediente digital, de la cual, cómo se indicó en audiencia de fecha 9 de febrero de 2022, se correrá el traslado correspondiente en la fecha y hora programada para la continuación de la misma.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. de hoy

15 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **587503b3ff4decc653d32aed0f5fb28728d2a3228366fc0fbcf8ff33aca3e279**

Documento generado en 12/03/2022 12:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

000599120220202

000599120220202

Bogotá, D.C.

Señora

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Secretaria

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF. PROCESO VERBAL (Incumplimiento de contrato de seguros) No. 1100140030862021-00819-00 de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. NIT. 899.999.061-9 Contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y/O LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. NIT. 830.008.686-1.

Respetada señora Viviana:

En atención a su oficio No. 0310, radicado en nuestra entidad el 03 de marzo de 2022, en la cual solicita aclarar específicamente la razón por la cual en la certificación expedida y aportada a la demanda señala una respuesta totalmente diferente a la que se entregó directamente al juzgado, manifestamos lo siguiente:

Según verificación realizada a la fecha 03 de marzo de 2022, encontramos las respuestas emitidas desde TransUnion, bajo los radicados 006048820211020 solicitado por la entidad Equidad Seguros y 000599120220202 solicitado por el juzgado, los cuales el despacho adjunta en esta solicitud, encontrando que en los mismos reiteramos la siguiente información.

1. Que el contrato de vinculación suscrito entre Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y TransUnion® finalizó el 31 de diciembre de 2020, que con ocasión a dicha terminación se procedió con el desmonte de la información en nuestra base de datos y que posterior a esa fecha TransUnion® entrego la información correspondiente a los 139.876 registros que se habían reportado en la base del operador durante la vigencia de la relación contractual.

Por consiguiente, las respuestas emitidas por TransUnion®, van dirigidas a informar que a la fecha no existe contrato vigente con la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

2. Así mismo, referente a su solicitud realizada mediante el oficio No. 0171, en el cual requiere que demos respuesta a los puntos contenidos en el acápite 2.2. "Prueba por informe del representante legal de CIFIN S.A.S." contenido en la contestación de la demanda, en donde solicitan la fecha en la cual la SDM le reportó la falta de pago de las obligaciones No. 2969262, 2967661, 2968404, 2983256, 2971804, 2968765, 2968735, 2881289, 2988341, 2985820, 2982727 y 2971744, nos permitimos dar alcance a la misma, detallando las obligaciones reportadas con primeras moras dentro de la vigencia del contractual, la cual a la fecha desconocemos el estado y la actualización de las mismas:

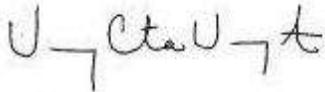
- Obligación No. 2969262
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2967661
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2968404
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2983256
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2971804
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2968765
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2968735
Fecha primera mora: 16 de enero de 2018.
- Obligación No. 2881289
Fecha primera mora: 05 de febrero de 2018.
- Obligación No. 2988341
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2985820
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2982727
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.
- Obligación No. 2971744
Fecha primera mora: 22 de noviembre de 2017.

3. Frente a los documentos soporte en los que conste la fecha en la que la SDM le reportó la falta de pago de las obligaciones, de manera respetuosa le informamos que resulta necesario que su solicitud sea remitida directamente a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. a fin de que le sea suministrada la información de los soportes solicitados por ustedes.

Finalmente, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud; no obstante, estamos en disposición de atender cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,



JENNY CRISTINA JUZGA ACOSTA

Operations Lead

DYD /10 de marzo de 2022